

LOS SEÑORES **MANUEL JULIÁN GARCÍA GUTIÉRREZ** Y **VENECIA GIL DUEÑAS DE GARCÍA**, SOLICITAN LA DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS BELLO HORIZONTE, MANZANA R, LOTE 6 – A (PARTE DEL SUB LOTE A – 1-2- N° 7) DE LA URB. DEL FUNDO MÁRQUEZ DE CORPA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CUENTA CON UN ÁREA DE 109.20 M2 QUE FORMA PARTE DE UN ÁREA MAYOR INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 42130273 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA DE LA SUNARP. ASIMISMO, MANIFIESTAN QUE HAN ADQUIRIDO EL REFERIDO INMUEBLE POR PRESCRIPCIÓN MEDIANTE LA POSesión CONTINUA, PACÍFICA Y PÚBLICA EN CALIDAD DE PROPIETARIOS DURANTE MÁS DE 34 AÑOS. LOS TITULARES REGISTRALES DEL PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ANTES MENCIONADA SON ERIKA MARTHA DIAZ ANGELATS DE VENTURO, PEDRO RENZO HUMBERTO VENTURO LAÑAS, PIERINA FIORELLA VENTURO DÍAZ, PIERO MIGUEL VENTURO DÍAZ, PEDRO RICARDO GERARDO VENTURO LAÑAS Y PEDRO CELSO JOSÉ VENTURO LAÑAS, POLICARPO JULIO DIAZ GARCÍA, LUCIO JOSÉ ANAMPA TEVES, FLORENCIA YAUYO GONZALES, GROVER CELESTINO SOBRADO CIPRIANO, LUCIO TORIBIO GUERREROS QUISPE, MARTHA ELIZABETH FARFÁN ORTIZ, WERNER EDUARDO REYES PLOOG, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ESPEJO, JOSÉ LUIS SÁNCHEZ ESPEJO, ZENOVIO APARICIO CHAMBI, GIOVANNA SHIRLEY CANAZAS TORRES, MARÍA EDITH DIAZ DÍAZ, JOSÉ ERNESTO DÍAZ DÍAZ, FLOR NÉRIDA DIAZ DÍAZ, CEFERINO GUTIÉRREZ DÍAZ Y TERESA DIAZ DÍAZ, A QUIENES SE NOTIFICARÁ EN LOS DOMICILIOS INDICADOS POR LOS SOLICITANTES. SE NOTIFICA A TODO AQUEL QUE CREA TENER DERECHO SOBRE ESTE PREDIO CUYA PRESCRIPCIÓN SE SOLICITA, PARA QUE SE PRESENTE ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL Y MANIFIESTE SU MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD. MI OFICIO NOTARIAL ESTÁ UBICADO EN AV. LA MOLINA 1167, OFICINA 118, CENTRO COMERCIAL LA ROTONDA 1, DISTRITO DE LA MOLINA, LIMA, EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 HORAS A 13:30 HORAS Y DE 14:30 HORAS A 18:00 HORAS Y LOS DÍAS SÁBADO DE 9:00 HORAS A 13:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO: ANA.MARIA@NOTARIAVIDALHERMOZA.COM. LIMA, 28 DE ABRIL DE 2026. ANA MARIA VIDAL HERMOZA - NOTARIA DE LIMA.

ANC-3607.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.- JAIME TUCCIO VALVERDE, ABOGADO - **NOTARIO DE LIMA**, HAGO SABER QUE ANTE MI OFICIO NOTARIAL SE HA APERSONADO **DENISE CASTAÑEDA FLORES**, CON DNI N° 10756850, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU SEÑORA MADRE **PETRONILA FLORES TORO DE CASTAÑEDA** CON DNI N° 08979094, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 16029890 DEL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES DE LIMA Y **MARLON JESUS CASTAÑEDA FLORES**, CON DNI N° 09931825, TODOS CON DOMICILIO EN AV. GUARDIA REPUBLICANA URB. PACHACAMAC ETAPA II MZ. M°, LT. 20, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SOLICITANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N° 27333, LA **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** SOBRE EL PREDIO URBANO UBICADO EN **AGRUPAMIENTO PACHACAMAC MZ. M° LOTE 20 ETAPA SEGUNDA, SECTOR CUARTO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA N° P03038498 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, SIENDO LOS TITULARES REGISTRALES: **PEDRO ORLANDO NAVARRETE TORRES Y ELOIZA EMPERATRIZ PINEDA ESPINOZA**; CUMPLIENDO CON NOTIFICAR MEDIANTE LA PRESENTE; CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHOS SOBRE DICHA PROPIEDAD PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY. LIMA, 30 DE MARZO DEL 2026. **JAIME TUCCIO VALVERDE - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. NICOLAS AYLLON 2939, LIMA 10.**

DESIGNACIÓN DE APOYOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE NO PUEDEN EXPRESAR SU VOLUNTAD.- MARCO ANTONIO VILLOTA CERNA, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LIMA, CONFORME AL NUMERAL 4.3 DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1310, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1417, HAGO SABER: QUE ANTE MÍ, LA SEÑOR **CARLOS BECERRA GUTIERREZ**, CON D.N.I. 07714715, SOLICITA SE LE DESIGNE APOYO PARA COBRO DE PENSIONES DE SU PADRASTRO **FILIBERTO RUIZ IBARRA**, CON D.N.I. 08726996, LO QUE SE COMUNICA PARA TODOS LOS FINES DE LEY. LIMA, 07 DE MAYO DEL 2026. **MARCO A. VILLOTA CERNA - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. PROCÉRES DE LA INDEPENDENCIA N° 2340 - SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - EX:3530**

Extracto de Resolución Judicial de Sucesión Intestada. - Edicto Sucesión Intestada, ante el Juzgado de Paz Letrado - MBJ HUAYCAN-EXP. N° 00146-2026-0-3209-JP-CI-01/Juez GARCIA RODRIGUEZ LUIS MIGUEL, Especialista. HINOSTROZA ZARATE JOEL GIOVANI, se llevará a cabo el proceso judicial en materia de Sucesión Intestada; Mediante Resolución N° 02 de fecha 11 de marzo del 2026, resuelve ADMITIR a trámite en la VÍA DE PROCESO NO CONTENCIOSO la solicitud interpuesta por Ruth Liliana Chacón Gutiérrez, sobre SUCESIÓN INTESTADA de la causante Olinda Gutiérrez Reyes, con DNI. 07324391, fallecido el día 26 de abril de 2024, CUMPLA el solicitante con PUBLICAR los Edictos Judiciales en el Diario Oficial El Peruano y otro de mayor circulación, para que los que se consideren con derecho a herencia se apersonen al juzgado dentro del plazo de (15) días útiles, acreditando su calidad de sucesores. ANÓTESE PREVENTIVAMENTE la presente solicitud en el Registro de Sucesiones Intestadas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para tal fin cumpla la accionante en presentar las tasas judiciales para la emisión de los partes judiciales. PÓNGASE A CONOCIMIENTO de la Beneficencia Pública de Lima, a fin que proceda conforme a sus intereses. **HAMHNER HEINZ CONDEZO OJEDA - ABOGADO - CON REGISTRO CAL N° 98764.**

AVISO JUDICIAL DE SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO FAMILIA-CIVIL-LABORAL CONDEVILLA DE SAN MARTIN DE PORRES, ESPECIALISTA LEGAL MANUEL PUMASUNCO HERHUAY, EXP. 01034-2026-0-0904-JP-CI-01; ROSA ANGELICA MEDINA ESPINOZA SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE DOÑA JUANA MICAELA ESPINOZA JAYO DE MEDINA FALLECIDA EN ESTA CAPITAL EL 16 DE ENERO DEL 2019. LO QUE SE COMUNICA PARA QUE SE APERSONEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO HEREDITARIO CONFORME A LEY. SAN MARTIN DE PORRES, 22 DE ABRIL DEL 2026. **RICARDO LUNA CHAVEZ - ABOGADO - Reg. C.A.L. 17281.**

KARDEX 189-26NC: Ante mí, se presenta **MARIA SANTOS MARQUINA GARCIA**; quien solicita la sucesión intestada de **FRANCISCA ANTONIA MARQUINA GARCIA**, fallecida el 06 de enero de 2026, lo que comunico conforme a ley. Lima, 05 de mayo del 2026. **Paul Jhon Hinojosa Carrillo, Notario de Lima, Avenida Nicolas Ayllón 6685 ate.**

Expediente N° 7181.- SUCESION INTESTADA.- JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, con domicilio en Juan de Arona 837-845, San Isidro, Lima, de conformidad con el artículo 41° de la Ley 26662, HAGO SABER: Que ante Mí, se ha apersonado doña **ELENA YAMASAKI YAMASAKI VIUDA DE MORISAKI**, peruana, identificada con DNI N° 07574034, con domicilio en Tomasal N° 320, departamento 403, urbanización Huertos de San Antonio, distrito de Santiago de Surco, Lima; solicitando la Sucesión Intestada de quien fuera su cónyuge don **EMILIO MORISAKI MORISAKI**, quien estuvo inscrito en RENIEC con DNI N° 07574035, fallecido intestado el **06 de enero del 2026**, en el distrito de San Borja, Lima, teniendo su último domicilio en el distrito de San Borja, Lima; y, pide se declare heredera a la recurrente **ELENA YAMASAKI YAMASAKI VIUDA DE MORISAKI**, en razón que su causante: (a) al tiempo de su fallecimiento no dejó Testamento; (b) no procreó ni adoptó ningún hijo; y, (c) los padres del causante doña Toyono Morisaki y don Masayoshi Morisaki, también conocido como Víctor Masayoshi Morisaki, han premuerto al causante, fallecimientos que se produjeron el 15 de Junio de 1982 y 05 de diciembre de 1985 respectivamente; lo que se comunica a todas las personas que se consideran con derecho a esa sucesión, para todos los fines de Ley.Lima, 05 de mayo de 2026. **J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ - Abogado - Notario de Lima.**

Exp. 64-2025-0-3003 - JR - CI-01. EDICTO.- Por ante el Juzgado civil de Lurín que despacha el señor Juez Dr. Julio Cesar Arieto Huansí; Sec. Judicial Romulo E. Suarez Palacios, mediante resolución N° dos de fecha tres de abril 2024, se ha dispuesto publicar un extracto cuyo tenor es el siguiente: ADMITIR a trámite en la vía del ABREVIADO, la presente demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del INMUEBLE CONSTITUIDO POR EL LOTE DE TERRENO CON UN ÁREA DE 309 M2, UBICADO EN ALA MZ. 15, LOTE 23, A.H. NUEVO LURIN, KM. 40 Y ANEXOS, SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P03136355 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA interpuesta por ELENA CLAVER MARTINEZ FALLA contra la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA y por ofrecidos los medios probatorios consignados en el escrito de demanda. Y en aplicación del artículo 506° del código acotado, **PUBLIQUESE el auto admisorio de la demanda** con la finalidad de publicar y poner de conocimiento de toda persona que pudiera tener algún derecho con relación a la pretensión contenida en la demanda, **debiendo de publicitarse los edictos, sin perjuicio de lo ordenado en el artículo 167° del Código Procesal Civil, en el diario oficial El Peruano y otro de mayor circulación por tres días hábiles, bajo cuenta y costo del demandante. Rómulo Elide Suárez Palacios - Especialista Legal - Juzgado Especializado Civil Lurín - Corte Superior de Justicia de Lima Sur - PODER JUDICIAL.**

K. 197490.- Ante mi despacho, doña AULINA LUZ SALVADOR ARENAS, identificada con D.N.I. N° 40227851, ha solicitado el trámite de la Sucesión Intestada de quien en vida fuera su cónyuge don GUALBERTO GARCIA DELGADO, fallecido el 29 de octubre de 2025, en la ciudad de Cusco, señalando como su último domicilio el ubicado en Lima. Se efectúa la presente publicación según lo dispone la Ley No. 26662. Lima, 05 de mayo de 2026. **Carola Cecilia Hidalgo Morán- Notaria de Lima- Av. Las Camelias 140 San Isidro.**

KARDEX 190-26NC: Ante mí, se presenta **JORGE EDMUNDO HUAMAN CASTILLA**; quien solicita la sucesión intestada de **CASIMIRA CASTILLA RAMOS**, fallecida el 28 de marzo de 2024, lo que comunico conforme a ley. Lima, 05 de mayo del 2026. **Paul Jhon Hinojosa Carrillo, Notario de Lima, Avenida Nicolas Ayllón 6685 ate.**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL
Exp. N° 0520-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 250 del Código Civil, hago saber que: Don **IVAN KUZMIN**, Edad: 33 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Natural: EUROPA / RUSIA – SAN PETERSBURGO, Nacionalidad: RUSA, Ocupación: DISEÑADOR, Domicilio: CA. DOÑA VIRGINIA N° 140 PISO 2 URB. LOS ROSALES – SANTIAGO DE SURCO; y Doña **KAREN GISELLE VALENTE ESTRADA**, Edad: 38 AÑOS, Estado Civil: SOLTERA, Natural: HUANUCO – HUANUCO – HUANUCO, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: PROFESORA DE MUSICA, Domicilio: CA. DOÑA VIRGINIA N° 140 PISO 2 URB. LOS ROSALES – SANTIAGO DE SURCO. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciario dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo N° 253 del Código Civil.

SANTIAGO DE SURCO, 7/5/2026
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
CESAR AUGUSTO LINARES CALDERON
Asesor I de La Secretaría General
Resolución N° 043-2023-RASS 08

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL
Exp. N° 0249-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 250 del Código Civil, hago saber que: Don **MANUEL RICHARD ARCA SISMIEGA**, Edad: 47 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Natural: LIMA – LIMA – LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: COMERCIANTE, Domicilio: AV. EL CARMEN N° 703 URB. SAN ROQUE CIVIL – SANTIAGO DE SURCO; y Doña **ALLEN MARGARITA FREITAS GONZALES**, Edad: 38 AÑOS, Estado Civil: SOLTERA, Natural: LORETO – MAYNAS – IQUITOS, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: DOCTORA EN GINECOLOGIA, Domicilio: CA. SIN NOMBRE MZ. B LT. 16 AAHH JUAN PABLO II – SANTIAGO DE SURCO. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciario dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo N° 253 del Código Civil.

SANTIAGO DE SURCO, 9/3/2026
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
CESAR AUGUSTO LINARES CALDERON
Asesor I de La Secretaría General
Resolución N° 043-2023-RASS 08

WhatsApp VENTAS:
992439186

Solicitud de Concesión Única para prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones

De conformidad con el artículo 146 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N.º 020-2007-MTC, se hace de conocimiento que la empresa **SISTEMAS SUR ENCOM S.A.C.** con R.U.C. N.º 20611048191, inscrita en la Partida N.º 11173570 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Madre de Dios, Sede Cusco, con el escrito de registro N.º E-135829-2026 está solicitando Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

SERVICIOS A PRESTAR INICIALMENTE:

- Servicio portador local, en la modalidad conmutado.
- Servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad cable alámbrico u óptico

La presente publicación no constituye un compromiso del Estado para el otorgamiento de la concesión solicitada. Asimismo, cualquier observación deberá ser comunicada en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles a la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario ubicada en Jr. Zorritos N.º 1203 – Lima 15082 o por la plataforma de Mesa de Partes Virtual <https://mpv.mtc.gob.pe>.

Lima, mayo 2026

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

| | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|--|
| <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL EDICTO MATRIMONIAL N° 0008-2026-C</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil, hago saber que don ERICSSON DAVID JINEZ CHIGUALA, natural de Lambayeque -Lambayeque- Lambayeque, nacionalidad Peruana, Edad: 28 años, Estado Civil Soltero (a), Ocupación Taxista, domicilio Psl. Venus 160 DPT 3 - San Miguel y doña ANGELICA FUENTES SALCEDO, natural de Lima - Lima - San Juan de Miraflores, nacionalidad: Peruana, edad 29 años, Estado Civil Soltero (a), Ocupación Profesora, domicilio Orl. Narciso de La Colina 855 - H - Surquillo, pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarios dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil. San Miguel, viernes, 17 de Abril de 2026. CARLOS ALBERTO SOLANO CHUQUIRE Sub Gerente</p> | <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES EDICTO MATRIMONIAL Expediente N° 099067</p> <p>DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombre: DENNIS JUNIOR EGO AGUIRRE MOSQUERA, Natural de: LIMA – LIMA – LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 51 Años, Estado Civil: DIVORCIADO, Profesión u Ocupación: DEPENDIENTE, Domicilio: CALLE ALFA ESCORPIÓN 152 DPTO. 401 – SURQUILLO; DATOS DE LA CONTRAYENTE: Nombre: SHIRLEY LUQUENAYA ALVARINO, Natural de: VILLAMARIA DEL TRIUNFO – LIMA – LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 50 Años, Estado Civil: DIVORCIADA, Profesión u Ocupación: INDEPENDIENTE, Domicilio: CALLE ALFA ESCORPIÓN 152 DPTO. 401 – SURQUILLO. NOTA: PRETENDEN CONTRAER MATRIMONIO. LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERES LEGÍTIMO PUEDEN OPONERSE A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CUANDO EXISTA ALGÚN IMPEDIMENTO EN EL TÉRMINO DE 8 DÍAS Y EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ART. 253 DEL CÓDIGO CIVIL. LA DULCIFICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS CONTRAYENTES DARÁ POR NULO EL PRESENTE DOCUMENTO. SURQUILLO, 06 DE MAYO DE 2026 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO ROSA MARÍA ITA MARTINEZ SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES</p> | <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE SECRETARIA GENERAL EDICTO MATRIMONIAL (ARTICULO 250° DEL CODIGO CIVIL) Pretenden contraer Matrimonio Civil OMAR MOISES OLIVA MEJIA, Edad: 26 años, Natural de: Lima - Lima - Santiago de Surco, Nacionalidad: Peruana, Estado civil: Soltero, Ocupación: Ingeniero Industrial, Domicilio: Jr. Pedro Conde N° 169 Dpto. 1103 - Lince - Lima. EVELYN FIORELLA SILVA SAENZ, Edad: 26 años, Natural de: Lima - Lima - Lima, Nacionalidad: Peruana, Estado civil: Soltera, Ocupación: Administradora, Domicilio: Jr. Pedro Conde N° 169 Dpto. 1103 - Lince - Lima. Lugar de celebración: Municipalidad de Lince. NOTA: Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarios dentro del término de ley, tal como lo establece el artículo 253° del Código Civil. Lince, 06 mayo de 2026 Exp. N° E012699612 DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Erick James Arias Ventocilla Secretario General MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE</p> | <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO JEFATURA DE REGISTRO CIVIL EDICTO MATRIMONIAL</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 250° del Código Civil, se hace saber que: LOS CONTRAYENTES: Don: LUIS JONATHAN VILLON RIVERA, Natural de: LIMA - LIMA - JESUS MARIA, Edad: 38 años, Nacionalidad: PERUANA, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: EMPLEADO, Domicilio: CALLE PASEO LOS DOMINICOS 261 - DPTO. 302 - CALLAO, Doña: NORKA GERALDINE CAMARGO BENTES, Natural de: LIMA - LIMA - LIMA, Edad: 29 años, Nacionalidad: PERUANA, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u Ocupación: ADMINISTRADORA, Domicilio: CALLE DANIEL ALCIDES CARRION ASENT. H. 10 DE FEBRERO MZ. QLT. 4 - SAN MARTIN DE PORRES - LIMA. Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento; o las que conozcan la existencia de un impedimento que constituya causal de nulidad pueden denunciario, conforme lo establecen los artículos 253° y 255° del Código Civil. Lima, 17 de abril de 2026. Abog. Carmen Elizabeth Robles Muñoz JEFA</p> | <p>MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA AVISO DE MATRIMONIO CIVIL</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250° del Código Civil, hago saber que: Don ISMAEL ABEL COLLADO CARITAS, Edad: 39 años, Estado Civil: Soltero, Natural de LIMA/LIMA/ATE, Nacionalidad: Peruana, Profesión u Ocupación: CONTADOR, Domicilio: Lima/Lima/ Santa Anita Mz. C.L.T. 1 - Asoc. Viv. Sucre y doña MARTHA ISABEL ESPINOZA HERNANDEZ, Edad: 38 años, Estado Civil: Soltera, Natural de LIMA/LIMA/ JESUS MARIA, Nacionalidad: Peruana, Profesión u Ocupación: Enfermera, Domicilio: Lima/Lima/ Santa Anita Calle Las Grullas 760. Pretenden contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimentos podrán denunciarios dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil. Santa Anita, 07 de mayo del 2026. Gloria Katherine Hernández Gómez Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y Archivo O/J</p> | <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO SECRETARIA GENERAL EDICTO MATRIMONIAL</p> <p>Hago saber que, DON, JOHN ARTHUR PAICO VASQUEZ, identificado con D.N.I. N° 48846284, Natural de LIMA, Ocupación SEGURIDAD, Nacionalidad PERUANA, de 34 años de edad, Estado Civil SOLTERO, Domiciliado en AV. MANCO CAPAC 244, Carmen de la Legua Reynoso - Callao y DOÑA: SOLEDAZ APARCO HUINCO, identificada con DNI N° 44705026, Natural de LIRCA/YANGARAES/ HUANCavelica, Ocupación COSMETOLOGA, nacionalidad PERUANA, de 38 años de edad, Estado Civil SOLTERA, Domiciliada en AV. MANCO CAPAC 244, Carmen de la Legua Reynoso - Callao - van a contraer matrimonio en esta corporación ed. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarios como lo estipula el artículo 253° del Código Civil. Carmen de La Legua Reynoso, 06 de mayo del 2026. Dr. FABRICIO FRANCISCO CHAVEZ MORA SECRETARIO GENERAL- CAL. 75468</p> | <p>MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE EDICTO MATRIMONIAL Artículo 250 del Código Civil DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombre: JUAN MIGUEL PORTA GARCIA, natural de EUROPA - FRANCIA - LANGUEDOC - ROSELLON, nacionalidad ESPAÑOLA, Edad: 52 años, Estado Civil: DIVORCIADO, PROFESIÓN: EMPLEADO, domicilio en CAMINO CARRERAS DE LLAU 8, CASTELLON DE LA PLANA, COMUNIDAD VALENCIA, ESPAÑA, EUROPA Y DATOS DE LA CONTRAYENTE: Nombre: MARTHA AUGUSTA RUIZ BALAREZO, natural de LIMA - LIMA - Lince, nacionalidad PERUANA, Edad: 38 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión: PERIODISTA, domicilio: CALLE TERUEL (EX PORTUGAL, F) N° 170 - PUEBLO LIBRE, Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad. NOTA: El Artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarios como lo estipula el artículo 253° del Código Civil. Pueblo Libre, 05 de mayo del 2026. Yessabel Melina Ostos Rojas Secretaria General</p> |
|---|--|--|---|--|--|--|